

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00468 00**

Demandante: PAOLA ROSY CERCHAR PEREZ en representación de los menores JMOC y MCOG

Demandado: MIGUEL ANGEL OROZCO LABORDE

Procede el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en consideración a que incluye cuotas de alimentos y cuotas adicionales por concepto de vestuario, que fueron liquidadas anteriormente. Numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del P.

MES	CUOTA	ADICIONAL	MESES DE MORA	TASA INTERES MENSUAL 0,5%	INTERES 0.5% (ADICIONAL)	VALOR
abr-22	\$386.206		10	\$19.310		\$405.516
may-22	\$386.206		9	\$17.379		\$403.585
jun-22	\$386.206	\$500.000	8	\$15.448	\$20.000	\$921.654
jul-22	\$386.206		7	\$13.517		\$399.723
ago-22	\$386.206		6	\$11.586		\$397.792
sep-22	\$386.206		5	\$9.655		\$395.861
oct-22	\$386.206		4	\$7.724		\$393.930
nov-22	\$386.206		3	\$5.793		\$391.999
dic-22	\$386.206	\$1.000.000	2	\$3.862	\$10.000	\$1.400.068
ene-23	\$447.998		1	\$2.239		\$450.237
Febrero 2023	\$447.998		0	\$-		447.998
TOTAL	\$4.371.850	\$1.500.000		\$106.503	\$30.000	\$6.008.353

RESUMEN

Saldo liquidación anterior	\$ 841.208
Total liquidación actual	\$6.008.353
Total liquidado	\$6.849.561

Total de la liquidación seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos (\$6.849.561) m/cte.

APRUEBESE la liquidación de crédito realizada de manera oficiosa por el despacho y una vez en firme esta providencia, HAGASELE entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales existentes y de los que llegaren, hasta la concurrencia del valor liquidado. Artículo 447 del CGP.

Limítese el embargo hasta la suma de dieciséis millones setenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos (\$10.274.341) m/cte. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

**Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03df2eab2f5ac3fcf960ef0a63685667966995b8eea5747c948f3592a256082b**

Documento generado en 09/02/2023 04:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**